



General Roca, 17 de marzo de 2022.

RESOLUCIÓN N° 604/22.

VISTO:

El expediente n.º 0085/IUPA/2022 caratulado "Proyectos de Extensión Universitaria 2022" y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/04 luce agregada la nota remitida por la Prosecretaría de Desarrollo Socio Cultural y Voluntariado solicitando la aprobación de los seis Proyectos de Extensión Universitaria que resultaron seleccionados en la Convocatoria 2022 con más su financiación.

Que a fs. 05/08 se agrega el Acta de Comité Evaluador de fecha 09/03/2022.

Que a fs. 09/27 obran las síntesis de los proyectos que resultaron seleccionados por el Comité Evaluador.

Que a fs. 28/31 luce agregada Acta de Comité Evaluador evaluación de fecha 15/02/2022.

Que a fs. 32/54 se agrega copia de la Resolución n.º 897/21 mediante la que se abre la 2º Convocatoria para presentar Proyectos de Extensión Universitaria 2022.

Que, conforme surge de lo informado tanto por la Prosecretaría -en su nota de fs. 01/04- como por el Comité Evaluador a fs. 05/08, una vez abierta la Convocatoria 2022 para la presentación de Proyectos de Extensión, se presentaron dos proyectos en la categoría Estimulo y cuatro Fortalecidos.

Que tras el cierre de la convocatoria y el análisis por parte del Comité Evaluador, resultaron seleccionados los seis proyectos. A saber: "Tradere-Intervenciones artísticas", Directora: Melina Viviana Albornoz; "Grupo de percusión reciclada", Director: Francisco Araya;



Prof. ARMEN GRIGORI
DIRECTOR NORMALIZADOR
INSTITUTO UNIVERSITARIO
PATAGÓNICO DE LAS ARTES



"Arte de aprender", Director: Javier Tura; "Aprender a mirarnos", Directora: Lorena Andrea Cid; Taller de Lutheria popular "Construyendo historias entre cuerdas y madera", Director: Luciano Pacheco; "Tacones en la esquina", Directora: Paola Ramírez.

Que, cada uno de ellos ha cumplido con los requisitos establecidos por el Reglamento de Proyectos de Extensión Universitaria (Resol. 083/21) y por lo establecido en las bases y condiciones fijadas para la presente convocatoria (Resol. 897/21 - agregada a fs. 32/54 - y luego prorrogada por Resol. n.º 1048/21).

Que, asimismo, corresponde aprobar el otorgamiento del presupuesto para llevar adelante cada proyecto a lo largo de los meses de marzo a noviembre - comenzando a ejecutarse el día 18 de marzo de 2022 -.

Que el presupuesto aprobado para cada proyecto es el que se establece en el anexo que forma parte de la presente y el que será ejecutado por la Secretaría Económica Financiera de IUPA a solicitud de cada director y conforme los procedimientos de contratación establecidos en el Reglamento de Compras de la Institución.

Que, finalmente, sin perjuicio de que el inicio de las presentes actuaciones lo haya realizado la Prosecretaría de Desarrollo Socio Cultural y Voluntariado, corresponde a la Prosecretaría de Extensión entender en la materia y será esta última quien deba articular el procedimiento de puesta en marcha, desarrollo, control y finalización del Programa de PEU.

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica de IUPA.

Que es atribución del Rector expedirse al respecto conforme lo dispuesto en el Reglamento de PEU -Resol. 083/21 modif. por Resol. 890/21- y en el art. 67 del Estatuto de IUPA -Resol. 1032/15-.

Por ello:

Prof. ARMEN GRIGORIAN
RECTOR NORMALIZADOR
INSTITUTO UNIVERSITARIO
PATAGÓNICO DE LAS ARTES





**EL RECTOR NORMALIZADOR
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGONICO DE LAS ARTES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: APROBAR lo actuado en el marco de la Convocatoria 2022 de Proyectos de Extensión Universitaria, de la que resultan seleccionados los siguientes: "Tradere-Intervenciones artísticas", Directora: Melina Viviana Albornoz; "Grupo de percusión reciclada", Director: Francisco Araya; "Arte de aprender", Director: Javier Tura; "Aprender a mirarnos", Directora: Lorena Andrea Cid; Taller de Lutheria popular "Construyendo historias entre cuerdas y madera", Director: Luciano Pacheco; "Tacones en la esquina", Directora: Paola Ramírez.

ARTÍCULO 2°: APROBAR la suma total de Pesos Doscientos Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho con /100 ctvos. (\$ 283.478,00) en concepto de presupuesto global de los seis proyectos y que se distribuirán conforme se establece en el anexo que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°: INSTRUIR a la Secretaría Económico Financiera para que lleve a cabo los mecanismos necesarios para realizar las compras y contrataciones pertinentes en relación con el desarrollo de los proyectos que por la presente se aprueban.

ARTÍCULO 4°: ESTABLECER que es la Prosecretaría de Extensión quien deberá articular el procedimiento de puesta en marcha, desarrollo, contralor y finalización del Programa de PEU

ARTÍCULO 5°: REGISTRESE, COMUNIQUESE. Tomen conocimiento las áreas correspondientes. CUMPLIDO ARCHÍVESE.



Prof. ARMEN GRIGORIAN
RECTOR NORMALIZADOR
INSTITUTO UNIVERSITARIO
PATAGONICO DE LAS ARTES



ANEXO
Resolución n.º 604/22

Proyecto	Presupuesto aprobado
Tradere-Intervenciones artísticas	\$ 50.000
Grupo de percusión reciclada	\$ 35.800
Arte de aprender	\$ 49.710
Aprender a mirarnos	\$ 50.000
Taller de Lutheria popular "Construyendo historias entre cuerdas y madera"	\$ 49.968
Tacones en la esquina	\$ 48.000
TOTAL	\$ 283.478,00



Prof. ARMEN CRIGORIAN
RECTOR NORMALIZADOR
INSTITUTO UNIVERSITARIO
PATAGÓNICO DE LAS ARTES